



MINISTERO
DELL'INTERNO

SURGIMIENTO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO/DECRETO RELANZAMIENTO

Decreto Ley nº 34 de 19 de mayo de 2020

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA

SURGIMIENTO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO/DECRETO RELANZAMIENTO

El artículo 103 del decreto ley nº 34 del 19 de mayo de 2020 "decreto rilancio" prevé la posibilidad:

- ▶ De que el empleador italiano o extranjero firme una nueva relación laboral o declare establecida ilegalmente con ciudadanos italianos o extranjeros presentes en el territorio nacional antes del 8 de marzo de 2020;
- ▶ para los extranjeros con un permiso de residencia que haya expirado el 31 de octubre de 2019 solicitar un permiso de residencia de seis meses.

Dos procedimientos diferentes regulan la presentación de solicitudes a las oficinas del Ministerio del Interior italiano según las partes interesadas.

No hay un día de inicio (*click day*): las solicitudes pueden presentarse a partir del 1º de junio al 15 de agosto.

No se han fijado cuotas máximas para su admisión.

SECTORES DE ACTIVIDAD:

- ▶ La agricultura, la ganadería y la cría de animales, la pesca y la acuicultura y las actividades correspondientes;
- ▶ La asistencia a personas que padeczan enfermedades o impedimentos que limiten su autosuficiencia;
- ▶ El trabajo doméstico para apoyar las necesidades de la familia.

PROCEDIMIENTO ANTE LA VENTANILLA ÚNICA PARA LA MIGRACIÓN

REQUISITOS DE LOS EMPLEADORES

- ▶ Deberán ser ciudadanos **italianos, ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjeros titulares de un permiso de residencia de la Unión Europea** de larga duración;
- ▶ Para los **sectores productivos** de la agricultura, la cría y la ganadería, la pesca y la acuicultura y las actividades relacionadas con ellas, deben tener unos ingresos sujetos a impuestos mínimos no inferiores a 30.000 euros;
- ▶ Para los sectores de **trabajo doméstico** o de **asistencia a las personas**, en el caso de un hogar compuesto por un único beneficiario de ingresos, no debe ser inferior a 20.000 euros; en el caso de un hogar compuesto por varias personas que vivan juntas, no debe ser inferior a 27.000 euros.

PROCEDIMIENTO ANTE LA VENTANILLA ÚNICA PARA LA MIGRACIÓN

REQUISITOS PARA LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS

- Los ciudadanos extranjeros **deben haber sido fotografiados por las autoridades o haber ingresado a Italia antes del 8 de marzo de 2020**, es decir, como lo demuestra la declaración de presencia o la documentación de una fecha determinada procedente de los organismos públicos o privados que, institucionalmente o por poder, desempeñan una función o atribución pública o un servicio público (como ejemplo, sólo la circular específica del 30 de mayo de 2020: certificación médica de un organismo público, certificado de inscripción escolar de los niños, tarjetas de transporte público nominativas, certificados de la policía, titularidad de tarjetas telefónicas o contratos con operadores italianos de telefonía, documentación de centros de acogida y/o centros de hospitalización autorizados también religiosos).

PROCEDIMIENTO ANTE LA VENTANILLA ÚNICA PARA LA MIGRACIÓN

Pueden presentar solicitud de surgimiento los empleadores que **declaren la intención de concluir un contrato de trabajo**, así como la **declaración de la existencia de una relación laboral irregular en curso**, en los sectores previstos, con ciudadanos extranjeros presentes en el territorio nacional antes del 8 de marzo de 2020.

CUANDO ► del **1º de junio** al **15 de agosto** de las 7.00 a las 22.00 horas.

DONDE ► Portal Único de Migración "Sportello Unico per l'Immigrazione"
En la aplicación accesible en <https://nullaostalavoro.dlci.interno.it/>, utilizando el sistema de identificación digital SPID.

CONTRIBUCIÓN ► 500,00 euros (quinientos/00) por cada trabajador.

EL PROCEDIMIENTO EN LAS CUESTURAS

Los extranjeros con un permiso de residencia que haya expirado al 31 de octubre de 2019, que no lo hubieren renovado o convertido en otro permiso de residencia, y que antes de esa fecha hayan trabajado en los sectores indicados por el decreto, podrán solicitar **un permiso de residencia temporal**, válido únicamente en el territorio nacional, **durante seis meses** a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

CUANDO ► del **1º de junio al 15 de agosto**

DONDE ► Cuestura

Los extranjeros pueden solicitar un permiso de residencia en las oficinas de correos especializadas (Ventanilla amiga "sportello amico"), presentando el formulario de solicitud llenado y firmado por el interesado. El cargo por servicio es de 30 euros.

ES NECESARIO ►

- pasaporte u otro documento equivalente o un certificado de identidad expedido por la misión diplomática de su país de origen;
- estar presente en el territorio nacional a la fecha del 8 de marzo de 2020;
- probar que ha realizado trabajos en las áreas indicadas del decreto.

CONTRIBUCIÓN ►

130,00 euros (cientotreinta/00) para cubrir los gastos del procedimiento.

ENLACES ÚTILES

- ▶ Presentación de solicitud: <https://nullaostalavoro.dlci.interno.it>
- ▶ Información sobre procedimiento: infoemersione2020@interno.it
- ▶ Servicio Help Desk: <http://selfhdext.dlci.interno.it/shd/?referer=ALI>

OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Interno.gov.it